

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003767 DE 2015

(-7 OCT 2015

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FORMANDO CONDUCTORES S.A.S., como *Centro de Enseñanza Automovilística*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución FORMANDO CONDUCTORES S.A.S., el señor JENRY REY CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía 17.417.906, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210469972 del 18 de agosto de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para Institución FORMANDO CONDUCTORES S.A.S.

Que mediante Resolución 3302 del 22 de mayo de 2015, el Secretario de Educación del Departamento del Meta, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación FORMANDO CONDUCTORES S.A.S, ubicado en la Calle 16 No. 30 - 67 del Municipio de Acacias Meta;

Que mediante Resoluciones 3303 del 22 de mayo de 2015, el Secretario de Educación del Departamento del Meta, otorgó el registro de los programas a la Institución Para el Trabajo y desarrollo Humano denominada FORMANDO CONDUCTORES S.A.S., para la formación de conductores en las categorías A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FORMANDO CONDUCTORES S.A.S, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000066, certificó las categorías, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3. Nivel III, para la formación de conductores a la institución FORMANDO CONDUCTORES S.A.S de propiedad de FORMANDO CONDUCTORES S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada FORMANDO CONDUCTORES S.A.S., identificado con matrícula mercantil 0282482 del 10 de Agosto de 2015, de propiedad de la sociedad FORMANDO CONDUCTORES S.A.S, identificado con el NIT. 900822855-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3. Nivel III

ARTÍCULO 2-. Que el C.E.A. FORMANDO CONDUCTORES S.A.S, queda autorizado para funcionar en la Calle 16 No. 30 - 67, del Municipio de Acacias Meta., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
23767 DT Meta	MILLER LANDY CANON LEON	42.125.121	14/05/2020	A2
23661 DT Meta	LUISA FERNANDA BOLIVAR	1.122.131.720	30/04/2020	A2
23858 DT Meta	JOHAN EUCEBIO LEON GIL	1.122.137.291	21/05/2020	A2
23652 DT Meta	VICTOR RAFAEL GOMEZ BETANCOUR	17.411.009	30/04/2020	B1 - C1
23660 D.T. Meta	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ ARTEAGA	92.509.376	30/04/2020	B1 - C1
23653 D.T. Meta	JOHAN SEBASTIAN FLOREZ MORENO	1.121.918.510	30/04/2020	B1 - C1
23541 D.T. Meta	NIXON MORALES BEDOYA	17.419.743	21/04/2020	B1, B2, C1, C2
23607 D.T. Meta	ORLANDO ACERO ESPITIA	10.166.498	28/04/2020	B1, C1 y C2
22947 D.T. Meta	RUBIEL IDARRAGA ARIAS	3.282.473	14/01/2020	B1, B2, B3, C1, C2, C3

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
CYR884	2008	AUTOMOVIL
MFU233	2013	AUTOMOVIL
MCN378	2012	AUTOMOVIL
FIG512	2008	CAMION
GGM994	2005	CAMION
BSS848	2005	TRACTOCAMION
VHM34D	2015	MOTOCICLETA
VHM32D	2015	MOTOCICLETA
VHM33D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CYR884, MFU233, MCN378, FIG512, GGM994, BSS848, VHM34D, VHM32D y VHM33D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0003767

DE 7 OCT 2015

HOJA No. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FORMANDO CONDUCTORES S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMANDO CONDUCTORES S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 16 No. 30 - 67, del Municipio de Acacias Meta.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Meta, del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.


ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 7 OCT 2015


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa
Reviso: Luis Trinidad García García

PPA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 14:30 horas del día 8 de octubre de 2015, notifique personalmente al señor JENRRY REY CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17417906, quien actúa como Representante Legal del C.E.A. FORMANDO CONDUCTORES, del contenido de la resolución No. 0003767 del 7 de octubre de 2015 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FORMANDO CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SOUBDIRECCION DE TRANSITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Handwritten Signature]
C. C. 17.417.906 Acero
DIRECCION CH 15 # 16-77
CIUDAD Acacias
TELEFONO 3142949167
FECHA 08-10-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 60783202